18/12/2015

La Polar: Fiscalía Centro Norte obtiene pena de 5 años para principales acusados en inédita condena por lavado de activos

A cinco años de presidio y al pago de millonarias sumas de dinero fueron condenados los ex ejecutivos de La Polar Pablo Alcalde, María Isabel Farah y Julián Moreno, quienes fueron acusados por la Fiscalía Centro Norte de cometer diversos ilícitos con motivo de las repactaciones unilaterales que realizó la empresa del retail entre 2006 y 2011.

Tras un juicio abreviado, en el que los acusados reconocieron responsabilidad en los hechos por los fueron acusados, el tribunal dictó sentencia condenatoria y otorgó a los imputados el beneficio de la libertad vigilada.

Condena inédita por lavado

Luego de conocer la sentencia condenatoria, el fiscal a cargo del caso, José Morales, destacó que se trata de la primera condena por lavado de dinero proveniente de delitos contemplados por la Ley de Mercado de Valores.

Asimismo, es la primera condena por los delitos de declaración maliciosamente falsa (Ley de Mercado de Valores) y declaración maliciosamente falsa sobre la conformación del capital de una empresa (Ley general de bancos).

Estas condenas que contemplan el comiso de bienes, bonos y dinero, permitirá además a los querellantes seguir adelante con las acciones civiles de indemnización de las víctimas.

Detalle de las penas

Pablo Alcalde Saavedra, ex presidente de La Polar, fue condenado como autor del delito de entrega de información maliciosamente falsa al mercado; además, la Fiscalía obtuvo su condena como como autor del delito de lavado de dinero y como autor del delito de declaración maliciosamente falsa. Por estos ilícitos el tribunal concedió la pena solicitada por la Fiscalía Centro Norte y lo condenó cinco años de presidio y al pago de $220 millones, que fue lo que el imputado recibió por concepto de bonos.

Durante la audiencia del lunes, Alcalde entregó voluntariamente de $155 millones para reparar el mal causado a las víctimas. Accediendo a la solicitud de las defensas le concedió la libertad vigilada.

María Isabel Farah fue condenada por los delitos de entrega de información falsa al mercado, uso de información privilegiada, lavado de dinero y declaración maliciosamente falsa sobre la conformación del capital de una empresa. Por estos delitos fue condenada a cinco años de presidio y el comiso de $228 millones que la imputada recibió por concepto de bonos más el mayor valor que recibió por medio de la venta de acciones.

Julián Moreno, en tanto, fue condenado por los delitos de entrega de información falsa al mercado, uso de información privilegiada, lavado de dinero y declaración maliciosamente falsa sobre la conformación del capital de una empresa. La pena para

Moreno fue de 5 años de presidio y el comiso de$228 millones, que correspondían a dineros que recibió por concepto de bonos más el mayor valor que recibió por medio de la venta de acciones. También se le concedió la libertad vigilada.

Otras condenas
En este caso también fue condenado previamente el ex gerente Nicolás Ramírez, quien fue sentenciado a la pena de cinco años de cárcel por los delitos de entrega de información maliciosamente falsa al mercado; uso deliberado de información privilegiada; declaración maliciosamente falsa en la escritura de emisión de valores de oferta pública y obtención fraudulenta de créditos suministrando datos falsos o maliciosamente incompletos. Tras dictar la condena el tribunal le aplicó a Ramírez el beneficio de la libertad vigilada.

En este caso también fueron condenados el ex gerente de informática de la Polar, Pablo Fuenzalida May, quien fue sentenciado a la pena de dos años de presidio como autor del delito de uso de información privilegiada y cómplice de entrega de información falsa al mercado.

Junto con la pena de dos años de presidio remitido, Fuenzalida fue sancionado con una pena que lo inhabilita por dos años para desempeñarse en cargos del mercado de Valores.

Asimismo, fueron suspendidos condicionalmente los acusados con menor responsabilidad en el caso. Le salida se aplicó a Ismael Tapia Vidal y Marta Bahamondes, acusados como cómplices del delito de entrega de información falsa al mercado, y a Martín González Iakl, acusado por el delito de declaración maliciosamente falsa para valores de oferta pública, para quienes se pedía una pena de 541 días de presidio.

La suspensión condicional, que se fijó por el plazo de un año, establece como condiciones para los tres acusados cumplir 60 horas de trabajo comunitarios, colaborar con la investigación de la Fiscalía, no comunicarse con los otros acusados y fijar domicilio.

Esta misma salida se aplicó a Santiago Grage.